

## Recurso de Reposición J 9CM RAd 2021-00293-00

mauricio osorio londoño <maurosoriolond@hotmail.com>

Lun 22/11/2021 13:19

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (276 KB)

recurso de reposicion 2021-00293-00.pdf;

**MAURICIO OSORIO LONDOÑO**  
C.C. 9.772.201 de Armenia Quindío

Doctor  
**JUEZ 9º. CIVIL MUNICIPAL**  
Armenia Quindío.

**REFERENCIA** Proceso ejecutivo Nro. 2021-00293-00  
**DEMANDANTE:** JOSE OMAR GIRALDO JIMENEZ  
**DEMANDADO(s):** MAURICIO OSORIO LONDOÑO

**MAURICIO OSORIO LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.772.201 de Armenia Q., actuando como demandado, con fundamento legal en el artículo 318 y siguientes del Código General del Proceso, me dirijo a ese Juzgado con el fin de presentar **Recurso de reposición**, contra el auto de fecha 16 de noviembre de 2021 que me tiene notificado por conducta concluyente.

### **1.- MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

1.1- El día 25 de octubre de 2021, envié comunicación al juzgado notificándome, pero también que se me enviara el link del expediente a mi correo electrónico para así poder presentar las excepciones y que no se me vulnerara el derecho a la defensa. Mi notificación por conducta concluyente estaba condicionada a que, dentro del término inmediato se me enviara el link para poder hacer uso de mi derecho de defensa.

1.2.- El día 17 de noviembre se notifica por estado, se me tiene por notificado y en el cual dice lo siguiente:

"...

*De conformidad con el escrito aportado por el ejecutado Mauricio Osorio Londoño, se lo tiene por notificado por conducta concluyente. Por secretaría contabilícese el término legal para pagar o proponer excepciones (inciso 1 artículo 301 C.G.P.).*

*Téngase en cuenta que la notificación se considera surtida en la misma fecha de presentación de la solicitud, esto es, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).*

*Por secretaria envíese al correo electrónico maurosoriolond@hotmail.com, el vínculo virtual del presente proceso para que el ejecutado tenga acceso al mismo..."*

Nunca tuve acceso al expediente, ya que solo se me envió la citación y el mandamiento de pago, físico y desconozco el contenido de la demanda y el título valor que se me está ejecutando en el proceso de la referencia.

Así como pedí, se me enviara a mi correo electrónico el link del expediente virtual, el cual me lo enviaron el día sábado 20 de noviembre de 2021.

De esta forma se me está violando el derecho a la defensa en virtud a que me llego una citación para notificación personal, y el auto fechado el 16 de noviembre de 2021, notificado el 17 de noviembre del mismo año, es un auto que se considera ilegal que no obliga ni ata al juez, y por tanto debe de revocarlo en razón a que me están violando el derecho a la defensa, en virtud a que no se me envió a la demanda cuando esta se radico, y con la citación de la notificación, no se adjuntaron a los anexos como son la demanda y el titulo valor.

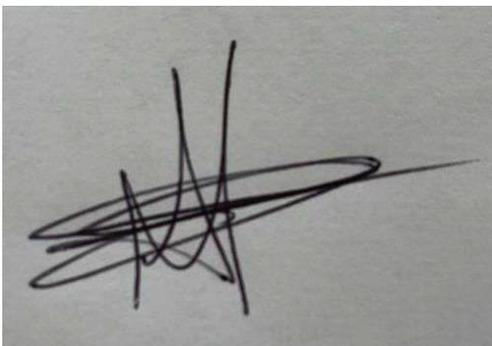
Es una omisión del despacho, el juez debió de haber enviado el correspondiente link del expediente para que yo, como demandado, pudiera tener conocimiento del texto de la demanda y sus anexos y no se me envió, solo se me envió dicho el link el día sábado 20 de noviembre de 2021. Se me tiene notificado, pero como lo he estado mencionando no se me envió y así poder actuar en los términos legales.

Finalmente, solicito al señor Juez que, con base en el artículo 132 se subsanen las irregularidades protagonizadas por el Demandante y el propio Juzgado.

## **2.- PETICION**

Se solicita a la señora Juez, con base en lo expuesto anteriormente, se revoque el auto del 16 de noviembre de 2021 y, en su defecto, proceda a correr traslado para poder presentar mis excepciones y no se me viole el derecho a la defensa, ya que apenas hasta el día sábado 21 de noviembre de 2021 me enviaron el link del expediente virtual a mi correo.

Atentamente,

A black and white photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is highly stylized and cursive, consisting of several overlapping loops and lines.

**MAURICIO OSORIO LONDOÑO**  
**C.C. 9.772.201 de Armenia Quindío.**